

Distr. general
31 de diciembre de 2016

Resolución 2336 (2016)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7855ª sesión, celebrada el 31 de diciembre de 2016

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la situación en la República Árabe Siria, en particular las resoluciones 2254 (2015) y 2268 (2016), y el Comunicado de Ginebra, de 30 de junio de 2012,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Haciendo notar la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia y la República de Turquía de 20 de diciembre de 2016,

Observando con aprecio las iniciativas de mediación emprendidas por la Federación de Rusia y la República de Turquía para facilitar el establecimiento de un alto el fuego en la República Árabe Siria,

Reiterando su llamamiento a las partes para que permitan a los organismos humanitarios el acceso rápido, en condiciones de seguridad y sin obstáculos en todo el territorio de Siria, como se dispone en sus resoluciones pertinentes,

Reiterando que solamente se alcanzará una solución sostenible a la crisis actual en la República Árabe Siria mediante un proceso político inclusivo y dirigido por Siria sobre la base del Comunicado de Ginebra, de 30 de junio de 2012, que el Consejo hizo suyo en su resolución 2118 (2013), sus resoluciones 2254 (2015) y 2268 (2016) y las declaraciones pertinentes del Grupo Internacional de Apoyo a Siria,

1. *Acoge con beneplácito y apoya* las iniciativas de la Federación de Rusia y Turquía para poner fin a la violencia en Siria e iniciar un proceso político y *toma nota* de los documentos emitidos por Rusia y Turquía a este respecto (S/2016/1133);

2. *Destaca* la importancia de que se pongan en práctica plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 2254 (2015) y 2268 (2016);

16-23200 (S)





3. *Aguarda con interés* la reunión que celebrarán en Astaná (Kazajstán) el Gobierno de la República Árabe Siria y los representantes de la oposición, reunión que se considera una parte importante del proceso político dirigido por Siria y un paso importante previo a la reanudación de las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas en Ginebra, el 8 de febrero de 2017;

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.